



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

474 DE 2024

(10 OCT 2024)
"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante radicado No. 3-2024-9212 del 09 de octubre de 2024, el servidor DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.240.818, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, envió constancia de permiso otorgado para el día 10 de octubre de 2024, "(...) *hago envío de formato de solicitud de permiso remunerado por justa causa para el día 10 de octubre de la presente anualidad, para su conocimiento y demás fines pertinentes*".

Que mediante Resolución No. 440 del 16 de septiembre de 2024 "Por la cual se concede un permiso académico compensado" al servidor DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.240.818, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3613000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Rematando
Cortés
10.08.2024
2.05.07

Continuación de la Resolución N°. **474** DE **2024**

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, se le concedió un permiso académico compensado por el día 11 de octubre de 2024.

Que la Subsecretaria Jurídica Distrital **ANGÉLICA MARIA ACUÑA PORRAS** mediante radicado No. 3-2024-8359 del 16 de septiembre de 2024 y a su vez **NATALI SOFIA MUÑOZ TORRES** ostentando como Subsecretaria Jurídica Distrital Encargada, mediante el radicado No. 3-2024-9212 del 09 de octubre de 2024, ambas en calidad de jefe inmediata, autorizaron los permisos al servidor **DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO**, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, solicitados.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)*

3. Permiso remunerado. (...)

Que, respecto de la provisión de las vacancias temporales en empleos de libre nombramiento y remoción, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43 ibídem, establecen lo siguiente.

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

(...)

Continuación de la Resolución N°. **474** DE **2024**

Pág. 3 de 4

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)"

Que, en el marco de las disposiciones normativas transcritas, resulta procedente realizar el respectivo encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad, los días 10 y 11 de octubre de 2024.

Que la servidora **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, titular del empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica, por lo que procede ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, a la servidora **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, los días 10 y 11 de octubre de 2024.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. **474** DE **2024**

Pág. 4 de 4

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

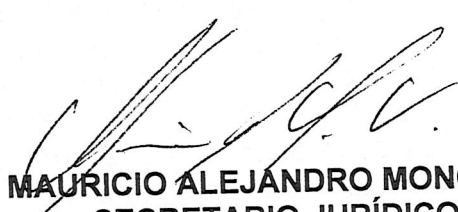
Parágrafo. - El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, como Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 2°. - Comunicar a **DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO** y **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, a la Dirección Distrital de Política Jurídica, a la Dirección de Gestión Corporativa, a la Subsecretaria, que hacen parte de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: David Hernando Vargas Morales, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista de la Dirección Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa.